



RESOLUCION No. CSJCUR24-41
miércoles, 31 de enero de 2024

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.780.360, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para proveer cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; convocatoria dentro de la cual seleccionó el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03.

Que, mediante Resolución CSJCUR22-338 de fecha 15 de junio de 2022, esta Corporación publicó el registro seccional de elegibles (depurado y con puntajes actualizados producto de la reclasificación) correspondiente a la CONVOCATORIA No. 4, para la provisión del cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el referido cargo, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes abril de 2023, mediante Acuerdo CSJCUA23-35 del 26 de los citados mes y año, este Consejo Seccional formuló, entre otros, para ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03 de ese despacho judicial, figurando en el primer lugar, entre doce (12) aspirantes, la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO.

Que, con Oficio CSJCUO23-1958 de fecha 26 de octubre de 2023, remitido a su destino a través de correo electrónico el 27 siguiente, se comunicó a la titular del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de listas de elegibles para proveer el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 en esa oficina judicial, junto con UN (1) CONCEPTO FAVORABLE DE TRASLADO con destino al mismo cargo proferido por la Unidad de Carrera Judicial, a fin de que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional los soportes correspondientes, para el control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines que nos conciernen.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 25 de enero de 2024, y asignado por correspondencia externa al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-327-330-342), la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO, comunicó la novedad de su ingreso en Carrera Judicial al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, aportando como soporte los siguientes documentos.

- Resolución No. 021 de fecha 4 de diciembre de 2023, a través de la cual, la doctora NUBIA MARTÍNEZ DUQUINO, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR EN PROPIEDAD a la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR24-41 del 31 de enero de 2024. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

1.020.780.360, en el cargo de Citador Grado 03 de ese despacho judicial, de conformidad con la lista de elegibles recibida.

- Acta de Posesión de la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá - Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular, el día 19 de enero de 2024.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO, en el cargo de "Citador de Juzgado Municipal Grado 03" del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LINA PAOLA VACA FIGUEREDO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.780.360, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS